REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

PEREIRA, 21 ABR. 1997

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

ACUERDO NUMERO 001 DE FEBRERO 24 DE 1997.
``POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 25º. DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES´´.

ACUERDO NUMERO 004 DE MARZO 19 DE 1997.
``POR EL CUAL SE EFECTUAN CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997, EN EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL´´.

ACUERDO NUMERO 066 DE DICIEMBRE 27 DE 1996
``POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO DENOMINADO `PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO´, DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS´´.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS
Profesional Especializada
Dirección Esp.Asistencia Legal
Secretaría Jurídica

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ASESORIA JURIDICA

23 fls/23

DOSQUEBRADAS, FEBRERO 26 DE 1997.

ACUERDO No. 001
FEBRERO 24 DE 1997

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

ELAB.POR:GLADYS AGUDELO OCAMPO
Asesora Jurídica (E).

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.001
(Febrero 24 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 25º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor
Presidente
Honorables Concejales

Me permito presentar a consideración de los Honorables Concejales éste proyecto de acuerdo, que pretende buscar una mayor funcionalidad de la Corporación y que facilita un mejor desenvolvimiento de las labores de cada uno de sus miembros.

Como es de conocimiento de todos, el horario del medio dia no es el más apto para citar a la Corporación a funcionarios de la Administración Municipal o de otras personas del sector público o privado, que a esta hora se encuentran en descanso, teniendo en cuenta además, que muchas veces la Corporación requiere de información y documentación oportuna para tomar decisiones en la aprobación de los proyectos y que como ha ocurrido en ocasiones, deben aplazarse por encontrarsen cerrados los despachos de la Administración en las horas del medio dia.

Por tal motivo he considerado conveniente la modificación del horario de citación a sesiones, buscando uno que más facilite nuestra labor de desempeño en la Corporación y de trabajo en las comunidades que por lo regular se desarrolla en las horas de la noche, proponiendo la hora de las 5:00 P.M.

Es por ello que acudo a vuestro sano análisis, para que esta iniciativa sea bien recibida por todos los Honorables Concejales.

Con consideraciones de respeto,

FERNANDO BETANCURTH
Concejal

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No 001
(Febrero 24 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 25º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Modificase el articulo 25º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, el cual quedaria asi:

"El Concejo Municipal sesionará máximo veinte (20) días al mes, en el periodo de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Cada Sesión se iniciará a las 5:00 P.M.

PARAGRAFO 1º: Si transcurridos quince (15) minutos a partir de la hora fijada no se ha dado inicio a la Sesión, la misma no se podrá llevar a cabo en el transcurso del mismo dia.

PARAGRAFO 2º: Previa aprobación de la Plenaria, el Presidente podrá convocar a Sesión en fecha y hora diferente.

ARTICULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No.032 de Agosto 8 de 1996.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.001
(Febrero 24 de 1997

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 25º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.001, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 24 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.001 de Febrero 24 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (25-II-97).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner